

Tratamiento de menores víctimas del maltrato familiar

Oswaldo Varela

Durante los últimos años se han producido radicales y profundos cambios en el campo de la salud, incorporando a ésta el concepto de la victimización, y así comienza a aparecer el concepto de víctima, en especial dentro del entorno familiar. Un concepto que nacía dentro del ámbito de los Derechos Humanos, como forma de oponerse a posturas de observación del fenómeno desde la óptica de la peligrosidad. Es apreciable que la mayoría de los abordajes psiquiátricos clásicos ponía el acento en la peligrosidad del sujeto. Así pues, la internación de cualquier sujeto que padeciera trastornos o síndromes psiquiátricos, para su tratamiento, debía ser considerada por los profesionales sobre la base de la peligrosidad que representara para sí o para terceros. De esta manera el juez interviniente ordenaba una internación para su tratamiento, la cual debía durar, no hasta que cesaran las causales del padecimiento, sino hasta que cesaran los índices de peligrosidad del sujeto. Una forma muy particular de tratar la enfermedad, en tanto y en cuanto era un profesional del Derecho (un Juez), y no un profesional de la salud (mental) áquel que determinara la enfermedad. Parece que el concepto patológico dejaba de ser una conceptualización clínica para pasar a ser una categoría legal.

Al abordar el concepto del menor como víctima, se cambia la óptica de observación, y la sociedad no es la que sufre el ataque de sus productos enfermos, sino que es ella misma la que ataca y enferma a sus integrantes más débiles y vulnerables, a través de un instrumento de lesión que es el maltrato. Por eso mismo el maltrato ha sido discriminado, individualizado y penalizado a través de leyes específicas, de esta manera cualquier situación de este tipo que sufra un menor, sensibiliza particularmente a la sociedad, la cual reacciona con vehemencia y fuertes sentimientos de venganza hacia el agresor.

El Dr. Oswaldo Héctor Varela se desempeña como profesor de Psicología Forense en las Universidades de Buenos Aires, Belgrano y John F. Kennedy.

Datos concretos del problema: hijos castigados

Pero también es sabido que en un elevado porcentaje, toda vez que un menor es sometido a malos tratos, lo es a través de su familia. Hace algunos años se realizó un trabajo de investigación sobre este tema, por el equipo de Psicopatología Infantil, en el Hospital de Niños de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y una de las conclusiones significativas a la que se arribó fue que el 87% de los casos en que el menor había sido víctima de lesiones de mayor o menor importancia, que habían hecho necesaria la intervención del servicio, el daño había sido producido por los padres. Otro dato relevante fue que en el 67% de los casos estos padres eran integrantes de las fuerzas armadas o de seguridad, lo cual complicaba la situación en el momento de realizar la denuncia correspondiente. Era significativo observar que gran parte de los padres negaban haber propinado golpes a sus hijos. En algunos casos simulaban que sus hijos habían sido atacados por sujetos o pandillas de desconocidos, los cuales les provocaron las lesiones, ante la complicidad de la víctima y el resto del entorno familiar, que pensaba que con el silencio se evitaba quebrar una dinámica que se había destruido mucho tiempo atrás. Pero más significativo aún era observar que, una vez descubierto el engaño y puesto al descubierto al verdadero agresor (padre, madre u otros miembros de familia), éstos reaccionaban reclamando una supuesta propiedad de los menores. Similares situaciones ocurrían cuando los vecinos efectuaban las denuncias ante las autoridades policiales, pues en muchos casos éstos no querían tomar las denuncias, las cuales debían realizarse directamente ante los Tribunales de turno, con el consiguiente perjuicio en pérdida de tiempo y complicaciones. Y en muchos casos estas denuncias eran desmentidas luego, cuando debían ser ratificadas por el o los damnificados.

Al abordar el concepto del menor como víctima, se cambia la óptica de observación, y la sociedad no es la que sufre el ataque de sus productos enfermos, sino que es ella misma la que ataca y enferma a sus integrantes más débiles y vulnerables, por medio de un instrumento de lesión que es el maltrato.

Abuso sexual

Situaciones similares se producen en estos núcleos, cuando existen sometimientos sexuales de adultos integrantes del grupo familiar, hacia sujetos menores. En mi práctica profesional he conocido numerosos casos de mujeres menores de edad, que habían sido iniciadas sexualmente por sus padres o padrastros, en contra de su voluntad, pero que no habían denunciado los sucesos ante las autoridades por pedidos expresos de sus madres, las cuales mediante súplicas o amenazas las disuadían de efectuar las denuncias. Los

principales argumentos eran: quién las iba a mantener económicamente a ellas, sus madres y hermanas si efectuaba la acusación y al hombre lo detenía y encarcelaba la policía. Incluso algunas llegaban a creer sinceramente las razones que les daban sus madres o hermanas mayores de que ellas habían provocado al adulto para que las abusara. El tema es realmente, de tal complejidad, que se sale de los cauces de la clínica-salud para ser manejada también por la justicia. La alternativa legal si bien en su espíritu, querían procurar ayuda eficaz, en muchos casos, y por falta de capacitación específica y experiencia en el tema, realmente producían mayores trastornos que beneficios. Sabido es que muchas víctimas y familiares de víctimas de agresiones y maltratos sexuales o violaciones, evitan las denuncias por considerar que el aparato judicial que lleva adelante el proceso producirá en la víctima una lesión mayor que la agresión sexual en sí. Para estos temas, y dada la gravedad que las intervenciones producirá en estos niveles, los jueces comienzan a incorporar a sus tribunales, en forma muy lenta, a profesionales especialistas en estos abordajes, no sólo para las cuestiones procesales investigativas, sino también para las cuestiones directamente terapéuticas, dado que el conocimiento

jurídico del profesional de la salud que intervendrá en la causa, es fundamental para contener al paciente y brindarle un marco de seguridad y equilibrio, para hacer frente a las investigaciones.

Discurso jurídico vs. clínica terapéutica

Las cuestiones del tratamiento de menores víctimas del maltrato familiar son complejas, dada la confusión que crea el entrecruzamiento de dos discursos: uno aparentemente formal que se maneja con órdenes que deben ser obedecidas, como el jurídico, con otro mucho más individualizado, que intenta lograr, no una verdad, sino un bienestar, como el clínico terapéutico. Este último no entiende lo impositivo jurídico de ordenar un tratamiento compulsivo, e incluso de otorgar un tiempo determinado para que el sujeto "aparentemente enfermo" se cure. Incluso en muchos casos el discurso jurídico cree que la solución a las situaciones de maltrato familiar, es el alejamiento de la víctima del núcleo, y con ello del agresor. Sin tener en cuenta que, tal vez, se está sometiendo a la víctima a un castigo doble, esto es que sumado a las lesiones físicas que se le provocaron, se lo obliga a un alejamiento forzado de otros sujetos o miembros de la familia, de los que él no desea separarse. Por otro lado, no existen instituciones específicas que se ocupen de la contención de estos cuadros. Por lo tanto el menor, en el mejor de los casos debe pasar a vivir con una familia sustituta, familiares o no, y alejarse compulsiva e intempestivamente de su núcleo, cuando no es internado en una institución encargada de la tutela de menores, en la cual no siempre recibe el tratamiento adecuado a su cuadro. Paralelamente la justicia ordena también un tratamiento compulsivo de su núcleo familiar, incluyendo en éste al agresor, lo cual no en todos los casos es lo más efectivo. Aquí se plantea la oposición de las normativas generales (jurídicas), con la necesidad de alternativas de solución individuales (o sociales). Es mi opinión que el tratamiento clínico solamente de estos cuadros patológicos sociales, es tan ineficaz como pensar que la solución puede darse prescindente de la clínica, pudiendo ser solamente una orden amparada

en la discursiva legal. Esto nos lleva cada vez más a pensar que la alternativa de solución sólo puede estar dada por el trabajo interdisciplinario, en el cual la discursiva social no está sometida a la normativa legal, sino que existe una complementariedad de ambas, en donde la estrategia de abordaje debe ser juntamente planeada. El resultado esperado no será en todos los casos el tradicional o general, sino que se atenderá al bien común del sujeto, que a veces no concuerda con la idea del bien común general social.

Así pues, es mi idea que el terapeuta de menores víctimas de maltrato familiar debe ser específico y multidisciplinario, debe conjugar el conocimiento de la clínica-salud con la formación legal específica, pudiendo contener las ansiedades no sólo del paciente-víctima sino del entorno familiar-victimario, y en muchos casos del tribunal interviniente, que queriendo lograr la mejor solución, a veces no tiene en cuenta la victimización del menor.